

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593 Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION: 25-843-31-84-001-2022-00041-00 DEMANDANTE: SANDRA MILENA VALBUENA SUÁREZ

en representación de MDCV Y NAMC

**DEMANDADO**: CARLOS ALEXANDER CASTRO CAICEDO

Se requiere a la parte actora para que realice la notificación de la demanda al señor CARLOS ALEXANDER CASTRO CAICEDO.

Se advierte, que es deber de las partes realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, so pena de aplicar las sanciones previstas en el Art. 44 del C.G.P. que dispone: "Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución".

Por secretaría notifíquese a la Defensora de Familia conforme a lo dispuesto en proveído de fecha 23 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez